
ALEMANIA, REP. FED. DE

Título de la serie:

Estadísticas de colocaciones (Statistik der Arbeitsvermittlung).

Lista de los cuadros publicados por la OIT:

A. Anuario de Estadísticas del Trabajo:

Desempleo:

- 9A Nivel general
- 9B Por sexo y grupo de edad
- 10A Desempleados según la experiencia profesional - nivel general
- 10B Desempleados según la experiencia profesional - por industria (grandes divisiones)
- 10C Desempleados según la experiencia profesional - por ocupación (grandes grupos)

B. Boletín de Estadísticas del Trabajo:

Desempleo:

- 4 Nivel general

Organización responsable de la serie:

La Oficina Federal del Trabajo (Bundesanstalt für Arbeit), tiene la responsabilidad de recolectar y elaborar las estadísticas. La publicación está a cargo de la Oficina Federal de Estadística (Statistisches Bundesamt) y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Bundesministerium für Arbeit und Sozialordnung).

Alcance:

Los datos de esta serie abarcan a todo el país, que se divide administrativamente en Laender (o Estados federales), distritos de oficinas, "Landkreise" y ciudades no incluidas en un "Landkreis" y oficinas de municipios, y, a los efectos de la Oficina Federal de Estadística, dentro de cada Land, en distritos de oficinas de trabajo y distritos de oficinas de empleo, que comprenden unas 146 oficinas de empleo. La serie abarca a todas las ramas de la actividad económica y todos los grupos de ocupación y a las personas que teniendo por lo menos 15 años y no más de 65, estén en busca de un trabajo asalariado.

Los datos sobre el desempleo se clasifican según las regiones administrativas antes mencionadas, por sexo, estado civil, edad, sector de ocupación (grandes grupos, subgrupos y grupos unitarios) según la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, CIUO-1968, actividad económica, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, CIIU-1968, situación ocupacional, duración del desempleo, personas en busca de trabajo por primera vez, nacionales de la República Federal de Alemania y extranjeros, minusválidos, parcialmente desempleados y desempleo de los jóvenes. También pueden obtenerse con esta serie otros datos sobre el número de solicitantes de trabajo, los trabajadores con horarios reducidos, las plazas vacantes no ocupadas, las colocaciones, los beneficiarios de prestaciones y las medidas de creación de empleo.

Periodicidad:

La serie es mensual y comenzó en enero de 1950.

Definición:

Desempleo: "Personas entre 15 y 64 años de edad que están en busca de empleo, se han inscrito personalmente en la oficina de empleo correspondiente, y se encuentran en busca de un empleo asalariado permanente de más de tres meses de duración con 19 ó más horas semanales de trabajo, no dedican todo su tiempo a recibir educación, no están incapacitados para trabajar, no están trabajando o trabajan menos de 19 horas por semana, no reciben jubilaciones o pensiones de in-

validez, residen en la República Federal o en Berlín (Occidental)¹ son aptos para desempeñar el empleo buscado, tienen derecho a ello y están disponibles de inmediato". Los solicitantes de las prestaciones de desempleo y quienes las reciben se consideran por igual como desempleados.

También se consideran desempleadas las personas que buscan un empleo temporal, pero sólo si la duración de dicho empleo es mayor a tres meses (esta exigencia se refiere generalmente a quienes normalmente no trabajan como asalariados, por ejemplo las amas de casa, o los estudiantes en un régimen que no es de dedicación total); las personas que buscan trabajo a tiempo parcial, si éste es de por lo menos 19 horas semanales según lo exige la definición; las personas que buscan empleo por primera vez, que son los egresados de la enseñanza secundaria o universitaria siempre que estén disponibles para el trabajo y no busquen exclusivamente una formación industrial o académica; las personas que reingresan a la fuerza de trabajo, que se incluyen desde el momento en que se inscriben. Estas dos últimas categorías pueden recibir prestaciones o asistencia de desempleo si satisfacen los criterios y requisitos exigidos. También se incluyen a los minusválidos aptos para desempeñar un empleo que no perciban prestaciones de invalidez. Pueden incluirse a las personas titulares de pensiones que no sean de jubilación o de invalidez.

Las personas que participan en medidas de perfeccionamiento o readaptación subvencionadas por el Estado, a tiempo parcial o por correspondencia, que no tenían un trabajo antes de comenzar dichos cursos o que lo han perdido mientras asistían a ellos, se consideran como desempleadas a los efectos de esta serie.

Se excluyen las personas que han expresado el deseo de trabajar en una determinada firma, o sólo a domicilio, y las personas en huelga. Las personas que tomen parte en medidas de creación de empleo a cargo de la oficina de empleo no se clasifican como desempleados sino como personas no desempleadas en busca de empleo.

La responsabilidad por la pérdida del último trabajo no afecta la inclusión en las estadísticas de desempleo; sin embargo, si el desempleo ha sido provocado intencionalmente o por negligencia etc., pierden el derecho a los beneficios de desempleo por un plazo que generalmente es de ocho semanas.

En las publicaciones de la OIT los solicitantes de empleo registrados que trabajan menos de 19 horas por semana se excluyen de las estadísticas.

Inscripción: Es el proceso voluntario de inscripción de una persona en una oficina de empleo para buscar un empleo asalariado. Las personas desempleadas se deben mantener en contacto en forma regular con la oficina de empleo (cada tres meses).

Para poder recibir los beneficios de desempleo las personas deben haberse inscrito como desempleadas, haber trabajado por lo menos 360 días civiles durante los últimos tres años en empleos cubiertos por el seguro y haberlos solicitado. Las personas desempleadas que perciban prestaciones (que se pagan desde el momento en que se inscriben y lo solicitan) deben presentarse a la oficina de empleo sólo si se les convoca. Tales convocatorias deberían realizarse por lo menos cada tres meses. La asistencia de desempleo se presta a las personas que, entre otras condiciones, no tienen derecho a percibir prestaciones de desempleo o lo han perdido.

Exclusión del registro: La incapacidad temporal de trabajar durante por lo menos tres meses debida a enfermedad es causa de exclusión. (Las personas cuya enfermedad no es probable que dure más de tres meses y que declaren específicamente su deseo de continuar buscando empleo no se excluyen del registro pero se consideran como "personas no desempleadas en busca de empleo".) Los desempleados que perciben prestaciones pero que han provocado dos periodos de suspensión desde su pedido inicial, y que no estén dispuestos a aceptar ningún empleo apropiado ni a participar en medidas de formación adecuadas, así como los desempleados que no reciben beneficios y no se han puesto en contacto con la oficina de empleo por más de tres meses se excluyen del registro. La exclusión del registro determina automáticamente su eliminación del cómputo de los desempleados.

Los días feriados tomados después de haber entrado en contacto con la oficina de empleo no afecta la clasificación de las personas como desempleados, ni su situación en el registro. El rechazo de ofertas de empleo no determina automáticamente la exclusión del registro, pero a quienes perciban beneficios y rechacen una oferta se les pueden suspender su percepción durante ocho semanas.

¹ Los intereses de Berlín (Occidental) están representados en la Oficina Internacional del Trabajo por la República Federal de Alemania.

Período de referencia:

El período de referencia para el cómputo de los desempleados es un día de cada mes elegido generalmente entre el 24 y el 28 del mes. El período de referencia para los datos anuales relativos al desempleo por sexo y grupos de edad, experiencia en el trabajo (nivel general y por gran división de actividad económica), así como por grandes grupos de ocupación, es el fin de septiembre de cada año; en los demás casos la cifra anual es un promedio de los 12 meses.

Los datos mensuales y los datos detallados de septiembre se elaboran generalmente dentro de la semana siguiente al cómputo.

Recolección de los datos y evaluación:

Antes de cada cómputo mensual se comprueba el registro de los desempleados inscritos, ya pidiendo a las personas interesadas que se presenten a la oficina de empleo, ya poniéndose en contacto con ellas por otros medios para cerciorarse de que aún carecen de empleo.

Tasas de desempleo:

Las tasas de desempleo se calculan y publican mensualmente con las cifras totales de los desempleados inscritos. La tasa de desempleo se calcula como un porcentaje del número de asalariados (excluyendo los militares) y el número de desempleados, que se extraen de una encuesta por muestra anual (el Microcenso).

Modificaciones en la serie:

Desde el 1. de enero de 1986 se han introducido modificaciones con respecto a las personas que perciben prestaciones de desempleo. La ley pertinente (Arbeitsförderungsgesetz AFG) contiene nuevas disposiciones sobre la duración del período de pago de las prestaciones según el número de días trabajados.

Referencias:

Statistisches Bundesamt: "Statistischer Wochendienst" (semanal) (Wiesbaden, 1988).

idem: "Statistisches Jahrbuch für die Bundesrepublik Deutschland" (anual) (ibid., 1987). Cada número contiene los datos del año anterior.

Bundesministerium für Arbeit und Sozialordnung: "Bundesarbeitsblatt" (mensual) (Bonn, 1985). El núm. 4, de abril de 1985, contiene datos históricos sobre el desempleo entre 1955 y 1984.

idem: "Amtliche Nachrichten der Bundesanstalt für Arbeit" (mensual) (Nürnberg, 1988). Entre los datos y la publicación transcurre un lapso de dos meses.

idem: "Amtliche Nachrichten der Bundesanstalt für Arbeit, Arbeitstatistik 1987" (anual) (ibid.).